



PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

## ACUSE DE RECIBO



Folio: 020058825000336

Institución: BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito

### SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

**Fundamento Legal:**

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

**Detalle de la solicitud:**

Folio:	020058825000336
Fecha de presentación:	11/12/2025
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	BCN - Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

**Descripción de la solicitud:**

Por medio del presente solicito a Usted la Formula que se utiliza para el calculo del Impuesto Predial y el sustento legal que se utiliza para el cobro del mismo. Además solicitar el Convenio firmado por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito con el Gobierno del Estado de Baja California para que este ultimo se encarque del cobro del impuesto en mencion,

**Datos adicionales para localizar la información:**

**Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:**



Dirección de Transparencia



Playas de Rosarito  
10mo Ayuntamiento

“2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-326-10mo-2025  
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., 11 de diciembre del 2025

MTRA. LEONOR LOPEZ ARIAS  
RECAUDADORA DE RENTAS MUNICIPAL  
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. –

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
8:35  
11 DIC 2025  
13:49  
**RECIBIDO**  
RECAUDACIÓN DE RENTAS

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de **Plataforma Nacional de Transparencia no. 020058826000336** recibida el 11 de diciembre del año en curso y con fundamento en los artículos 11, 12 fracciones I y II, 17, 19 fracción IV, art. 34 fracciones II, III y IV, 107, 117 y 156 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- Por medio del presente solicito a Usted la Formula que se utiliza para el calculo del Impuesto Predial y el sustento legal que se utiliza para el cobro del mismo. Además solicitar el Convenio firmado por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito con el Gobierno del Estado de Baja California para que este ultimo se encarque del cobro del impuesto en mencion,

Agradezco la atención brindada al presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en **cinco (05) días hábiles**.

ATENTAMENTE

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
11 DIC 2025  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**Dirección de Transparencia**



**Playas de Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

**“2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-328-10mo-2025  
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información**

Playas de Rosarito, B.C., a 22 de diciembre del 2025

**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a la solicitud de acceso a la información recibida en la Plataforma Nacional el 11 de diciembre del 2025 con el folio no. **020058825000336**, me permito en términos del artículo 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Apertura Institucional para el Estado de Baja California, entregar la respuesta de Tesorería Municipal a su solicitud.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente



**ATENTAMENTE**

**L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES**

**H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**DECEMBER 22 2025**  
**DECEMBER 22 2025**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c.p. Archivo





Playas de  
**Rosarito**  
10mo Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**RECIBIDO**  
19 DIC 2025



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TESORERIA MUNICIPAL  
RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPAL

OFICIO NÚMERO: RRM-10mo/766/2025

ASUNTO: El que se indica

**"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"**

Playas de Rosarito, B. C., 18 DICIEMBRE de 2025.

L.A.E. KARLA LOPEZ FLORES  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA  
10mo AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE.-

Antecediendo un saludo por medio de la presente en atención a su oficio **PL-NA-326-10mo.-2025**, se informa sobre la información solicitada;

1-Por medio del presidente solicito a usted la formula que se utiliza para el cálculo del Impuesto Predial y el sustento legal que se utiliza para el cobro del mismo. Además solicitar el convenio firmado por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito con el Gobierno del Estado de Baja California para que este último se encargue del cobro del impuesto en mención.

**R: El cálculo del impuesto predial se puede encontrar en la LEY DE INGRESOS, CAPITULO II, SECCION PRIMERA EN EL ARTICULO 6.**

Se anexa artículo 6:

**CAPÍTULO II  
IMPUESTOS**

**SECCIÓN PRIMERA**

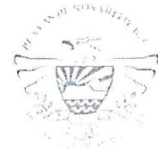
**IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**

**1.- IMPUESTO PREDIAL**

**ARTÍCULO 6.-** El Impuesto Predial, se causará de acuerdo a lo que se establece en la Ley de Hacienda Municipal y Ley del Catastro Inmobiliario, ambas del Estado de Baja California, así como el Reglamento del Catastro Inmobiliario para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, de conformidad con la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, elaborada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario del Municipio de Playas de Rosarito, B. C., y aprobadas por el Congreso del Estado de Baja California para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

El monto del Impuesto Predial se determinará multiplicando el Valor Catastral Unitario, por el número de metros cuadrados que corresponda a la superficie de cada predio, aplicándole las siguientes:





**T A S A S**

- 1.- Predios urbanos construidos, urbanos baldíos, suburbanos construidos, suburbanos baldíos, costeros desarrollados, costeros sin desarrollar, costeros no desarrollados completamente, rurales, rústicos, cerril baldíos, agropecuarios sobre su valor catastral..... 2.75 puntos al millar
  
- 2.- La tasa general contenida en el numeral anterior se adicionará para predios urbanos destinados a uso industrial, causarán el Impuesto Predial adicionado..... 0.85 puntos al millar a la tasa general

Tratándose de predios rurales, suburbanos, cerril baldíos, parcelas ejidales y predios destinados a la producción agropecuaria, debidamente comprobado con la constancia expedida por la Asociación Municipal de Propietarios Rurales de Playas de Rosarito, A.C. o por el Comisariado Ejidal (previa inspección efectuada por Catastro), pagarán de 22.00 a 40.00 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, según la Tabla "C", que se contempla en el apartado de la Tabla de Ajustes de la presente Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025.

Agradezco su atención brindada al presente.



**ATENTAMENTE**

**MTRA. DANIELA LIZBETH URIAS BARAJAS**  
TESORERA MUNICIPAL  
H. 10mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**DESBANCO**  
19 DIC 2025  
TESORERIA MUNICIPAL

C.c.p. MTRA. Leonor López arias recaudadora Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
C.c.p. Expediente.  
C.c.p. Minutario.

